Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 543

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 582/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO T-YXZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86 /2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"- ID Nº 299.543.-

Asunción, 26 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos al llamado y LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"- ID Nº 299.543, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 1892/2018, de fecha 10 de diciembre de 2.018, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Nº 582/2015, suscrito con el CONSORCIO T-XYZ, en el marco de la LCO Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID Nº 299.543.

Que, el pedido se realiza teniendo en cuenta que la vigencia actual fenece en fecha 31/12/18 y el contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes. Se adjunta planilla de ejecución.

Datos del llamado	Empresa Adjudicado	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto a Ejecutar	Porcentaje a ejecutar	Porcentaje ejecutado	Extensión de vigencia hasta
Contrato Nº 582/2015- LCO Nº 86/2015	CONSORCIO T-XYZ	428.201.455	214.100.728	214.100.728	50,0	50,0	30/06/2019

Que se solicita la extensión de la vigencia del Contrato Nº 582/2015 suscrito con el CONSORCIO T-XYZ, hasta el 30 de junio de 2019, como así también la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, a través de la Nota de fecha 05 de diciembre de 2018, el representante del CONSORCIO T-XYZ, *manifiesta su conformidad* para la Extensión de la Vigencia del Contrato Nº 582/2015.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó Extender la Vigencia del Contrato Nº 582/2015 suscrito en el marco de la LCO Nº 86/2015, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto al plazo de extensión solicitado *hasta el 30 de junio de 2019*, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,*

C.P. Alcides Velazquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 543

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 582/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO T-YXZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 86 /2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"- ID N° 299.543.-

...///

28 de diciembre de 2.018.-

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 594/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Extensión de Vigencia del Contrato N° 582/2015, suscrito con el CONSORCIO T-XYZ, en el marco de la LCO N° 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 299.543, conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Proveedor	Nro. de Contrato	Extensión de vigencia del Contrato hasta
LCO N° 86/2015	CONSORCIO T-XYZ	Contrato N° 582/2015	30 de junio de 2019

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscrita conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 3° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

A.V./R.C.